
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2021**

PARTIDA 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	88.228.342	634.563	87.593.779
05	Transferencias Corrientes	11.006.564	634.563	10.372.001
07	Ingresos de Operación	1.365.153	-	1.365.153
08	Otros Ingresos Corrientes	1.069.488	-	1.069.488
09	Aporte Fiscal	78.632.972	-	78.632.972
11	Venta de Activos Financieros	-4.947.189	-	-4.947.189
15	Saldo Inicial de Caja	1.101.354	-	1.101.354
	GASTOS	88.228.342	634.563	87.593.779
21	Gastos en Personal	53.625.611	-	53.625.611
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.764.064	-	7.764.064
24	Transferencias Corrientes	22.472.284	634.563	21.837.721
25	Integros al Fisco	1.096.354	-	1.096.354
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.113.960	-	3.113.960
31	Iniciativas de Inversión	112.475	-	112.475
34	Servicio de la Deuda	43.594	-	43.594

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$498.808 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	176.150	-	176.150
08	Otros Ingresos Corrientes	4.714	-	4.714
09	Aporte Fiscal	164.715	-	164.715
10	Venta de Activos No Financieros	160	-	160
11	Venta de Activos Financieros	6.461	-	6.461
12	Recuperación de Préstamos	100	-	100
	GASTOS	176.150	-	176.150
21	Gastos en Personal	103.092	-	103.092
22	Bienes y Servicios de Consumo	38.499	-	38.499
23	Prestaciones de Seguridad Social	1	-	1
24	Transferencias Corrientes	30.923	-	30.923
26	Otros Gastos Corrientes	1	-	1
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.045	-	2.045
31	Iniciativas de Inversión	1.000	-	1.000
32	Préstamos	100	-	100
33	Transferencias de Capital	192	-	192
34	Servicio de la Deuda	297	-	297

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección General de Promoción de Exportaciones
	INGRESOS	32.839.743	6.492.929	5.878.070	7.193.400	9.607.759	26.216.441
05	Transferencias Corrientes	2.183.575	-	634.563	-	-	8.188.426
07	Ingresos de Operación	365.911	-	-	-	-	999.242
08	Otros Ingresos Corrientes	320.045	33.562	78.666	196.630	187.707	252.878
09	Aporte Fiscal	31.518.224	6.458.367	5.163.841	6.996.770	9.646.465	18.849.305
11	Venta de Activos Financieros	-1.549.012	-	-	-	-227.413	-3.170.764
15	Saldo Inicial de Caja	1.000	1.000	1.000	-	1.000	1.097.354
	GASTOS	32.839.743	6.492.929	5.878.070	7.193.400	9.607.759	26.216.441
21	Gastos en Personal	24.140.989	2.598.003	2.669.026	3.133.608	8.297.897	12.786.088
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.387.172	416.250	324.317	219.741	873.676	1.542.908
24	Transferencias Corrientes	1.408.970	3.423.176	2.840.782	3.782.177	354.260	10.662.919
25	Integros al Fisco	-	-	-	-	-	1.096.354
29	Adquisición De Activos No Financieros	2.789.137	54.500	42.945	57.874	42.332	127.172
31	Iniciativas de Inversión	112.475	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	1.000	1.000	1.000	-	39.594	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección General de Promoción de Exportaciones
	INGRESOS	148.671	5.588	21.891
08	Otros Ingresos Corrientes	2.714	-	2.000
09	Aporte Fiscal	143.674	5.291	15.750
10	Venta de Activos No Financieros	160	-	-
11	Venta de Activos Financieros	2.023	297	4.141
12	Recuperación de Préstamos	100	-	-
	GASTOS	148.671	5.588	21.891
21	Gastos en Personal	88.278	1.148	13.666
22	Bienes y Servicios De Consumo	35.776	176	2.547
23	Prestaciones de Seguridad Social	1	-	-
24	Transferencias Corrientes	21.914	3.586	5.423
26	Otros Gastos Corrientes	1	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.601	189	255
31	Iniciativas de Inversión	1.000	-	-
32	Préstamos	100	-	-
33	Transferencias de Capital		192	-
34	Servicio de la Deuda		297	-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01,02)

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		32.839.743	148.671
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central		2.183.575	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		555.133	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		993.879	
	008	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		634.563	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		365.911	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		320.045	2.714
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		286.300	
	99	Otros		33.745	2.714
09		APORTE FISCAL		31.518.224	143.674
	01	Libre		31.518.224	143.674
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			160
	03	Vehículos			160
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.549.012	2.023
	03	Operaciones de Cambio		-1.549.012	2.023
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	
		GASTOS		32.839.743	148.671
21		GASTOS EN PERSONAL	03	24.140.989	88.278
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.387.172	35.776
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			1
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			1
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.408.970	21.914
	01	Al Sector Privado		218.459	215
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		85.381	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			35
	004	Consejo Chile - California			120
	007	Fundación Dignitem		43.078	
	008	Consejo Chile - Massachusetts			60
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales	10	90.000	
	02	Al Gobierno Central		634.563	

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	001	Instituto Antártico Chileno		634.563	
	03	A Otras Entidades Públicas		555.948	2.569
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		495
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		155.918	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		242.333	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		30.796	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		59.377	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			15
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		67.524	
	619	Modernización de la Gestión Consular			290
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			38
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			148
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	06,07		1.298
	631	Oficina OCDE			285
	06	A Gobiernos Extranjeros			10
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10
	07	A Organismos Internacionales			19.120
	001	Organismos Internacionales	08,09		19.120
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			1
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			1
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.789.137	1.601
	02	Edificios		2.789.137	
	06	Equipos Informáticos			500
	07	Programas Informáticos			901
	99	Otros Activos no Financieros			200
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		112.475	1.000
	02	Proyectos		112.475	1.000
32		PRÉSTAMOS			100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000	
	07	Deuda Flotante		1.000	

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- a) En Territorio Nacional 8
- b) En el Exterior 117
- 02 Incluye gastos por \$183.754 miles y US\$193 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior. En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.

03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	1.126
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	195.245
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	70.892
	- En el Exterior, en Miles de US \$	1.626
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	63
	- Miles de \$	317.650
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de Personas	44
	- Miles de \$	1.142.831
	f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2021, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.	
	g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.	
	h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$440 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.	
04	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
	- Miles de \$	54.065
	b) US\$500 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.	
	c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.	
	d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.	
	e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.	
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.	
	El gasto en personal incluye hasta:	

	Nº de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	109.290	-
- Programa de Reuniones Internacionales	31	231.318	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	16.680	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	15
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	29.322	-
- Modernización de la Gestión Consular	9	-	165
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	-	36
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	-	34
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	22	-	960

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.

Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

07 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

08 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.

09 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.

10 Con cargo a estos recursos se podrá contratar o convenir con organismos del Sector Público o Privado, sin fines de lucro, estudios, actividades o proyectos relevantes en materia de política exterior y relaciones internacionales, de acuerdo con los parámetros, metas y objetivos que determine la Cancillería.

Incluye \$20.000 miles para ser transferido en partes iguales al Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales y el Foro Permanente de Política Exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección de Fronteras y Límites del Estado

Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		6.492.929
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.562
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.986
	99	Otros		12.576
09		APORTE FISCAL		6.458.367
	01	Libre		6.458.367
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.492.929
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.598.003
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	416.250
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.423.176
	03	A Otras Entidades Públicas		3.423.176
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	3.423.176
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		54.500
	06	Equipos Informáticos		21.473
	07	Programas Informáticos		33.027
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 9 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 74 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 15.120 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 32.614 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | 34.299 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | - N° de Personas | 1 |
| | - Miles de \$ | 4.420 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de a Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de Personas | 5 |
| | - Miles de \$ | 69.627 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 1 funcionario. | |

- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Miles de \$
 - b) \$183.326 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional y viáticos de hasta \$789.797 miles para financiar un número de hasta 25 personas.

4.550

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.878.070
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		634.563
	02	Del Gobierno Central		634.563
	019	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		634.563
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		78.666
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		19.594
	99	Otros		59.072
09		APORTE FISCAL		5.163.841
	01	Libre		5.163.841
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.878.070
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.669.026
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	324.317
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.840.782
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.840.782
	044	Feria Antártica Escolar		101.508
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	05	497.057
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas		1.425.948
	047	Tesis Antárticas	05	35.998
	050	Centro Antártico Internacional		189.418
	052	Áreas Marinas Protegidas		214.168
	054	Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas		376.685
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.945
	07	Programas Informáticos		42.945
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	7
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	64
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	13.445
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$	16.558 15.651
d)	Convenios con personas naturales - N° de Personas - Miles de \$	3 58.916

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de Personas
 - Miles de \$

4
36.347

- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Miles de \$

4.367

- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa.
 El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$
- Feria Antártica Escolar	2	1.191
- Desarrollo de la Ciencia Concursable	-	-
- Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	23	156.029
- Tesis Antárticas	-	-
- Centro Antártico Internacional	3	71.039
- Areas Marinas Protegidas	1	32.671
- Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas	3	77.449

Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Agencia Chilena de Cooperación Internacional
para el Desarrollo

Agencia Chilena de Cooperación Internacional
para el Desarrollo (01)

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.193.400
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		196.630
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		59.719
	99	Otros		136.911
09		APORTE FISCAL		6.996.770
	01	Libre		6.996.770
		GASTOS		7.193.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.133.608
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	219.741
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.782.177
	01	Al Sector Privado		3.782.177
	548	Cooperación Sur-Sur	04,05	3.782.177
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		57.874
	07	Programas Informáticos		57.874

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	101
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	8.791
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$	6.250 22.432
d)	Convenios con personas naturales - N° de Personas - Miles de \$	2 1.754
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de Personas - Miles de \$	4 38.918
f)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.	
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. - Miles de \$	6.186

- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal, relacionados con tratados o convenios de cooperación internacional, previa aprobación por resolución del Jefe de Servicio.

En el caso del aporte nacional comprometido en el marco de acuerdos de cooperación internacional, estos recursos serán administrados en cuenta contable extrapresupuestaria para su uso exclusivo, quedando los recursos no utilizados durante el año correspondiente, disponible para los años siguientes. La distribución de estos recursos se efectuará mediante resolución del Jefe de Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.

El gasto en personal será de hasta \$105.578 miles para financiar un número de hasta 8 personas.

- 05 Incluye:

- a) \$951.968 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
- b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
- c) \$582.985 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
- d) \$223.323 miles para becas “Nelson Mandela”, destinadas a profesionales de África.
- e) El equivalente a €115.000, correspondiente al Aporte para el Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España, según lo establecido en el memorándum de Entendimiento entre el Reino de España y la República de Chile, suscrito en 2014.
- f) El equivalente a US\$250 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico, según acuerdo suscrito el 22 de mayo de 2013 en la ciudad de Cali, República de Colombia y teniendo presente el memorándum de Entendimiento sobre la Plataforma de Cooperación del Pacífico, suscrito en la ciudad de Merida, Yucatan, Mexico, el 4 de diciembre de 2011.
- g) El equivalente a €125.000 correspondiente al Aporte para el Fondo Unión Europea, según a lo establecido por el programa de la Unión Europea, Facility Regional para el Desarrollo en Transición y su impacto en los países socios para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 06

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
08		INGRESOS		9.607.759	5.588
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		187.707	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		131.230	
	99	Otros		56.477	
09		APORTE FISCAL		9.646.465	5.291
	01	Libre		9.380.458	5.291
	03	Servicio de la Deuda Externa		266.007	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-227.413	297
	03	Operaciones de Cambio		-227.413	297
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	
		GASTOS		9.607.759	5.588
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	8.297.897	1.148
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	873.676	176
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		354.260	3.586
	03	A Otras Entidades Públicas	05	354.260	3.555
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		206.341	1.954
	557	Defensa Comercial	06	100.007	173
	560	Profundización Inserción Económica Asia		47.912	91
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	07		1.337
	07	A Organismos Internacionales			31
	001	Cooperación Técnica a Organismos Internacionales			31
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.332	189
	04	Mobiliario y Otros			1
	06	Equipos Informáticos		16.360	58
	07	Programas Informáticos		25.972	130
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			192
	01	Al Sector Privado			192
	065	Fundación Chilena del Pacífico			192
34		SERVICIO DE LA DEUDA		39.594	297
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		38.594	
	07	Deuda Flotante		1.000	

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 220
- No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 14.587
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 4.090
- En el Exterior, en Miles de US \$ 171
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 44
- Miles de \$ 840.977
Hasta 25 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de Personas 40
- Miles de \$ 719.927
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 50 funcionarios.
- 03 El Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales podrá recibir ingresos desde la Dirección General de Promoción de Exportaciones por concepto de aportes institucionales y descuentos que se efectuen al personal que se encuentra actualmente afiliado al mismo o al que en el futuro se afilie.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Miles de \$ 8.794
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.
El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Negociaciones y Administración de Acuerdos	5	50.355	890
- Defensa Comercial	2	100.007	53
- Profundización Inserción Económica Asia	1	12.270	55

Hasta 3 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 06 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor. También se podrá ejecutar con cargo a estos recursos los gastos que demande la defensa en litigios en tramitación por Denominación de Origen (DO) o Indicación Geográfica (IG) del pisco.
- 07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país.
Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de Promoción de Exportaciones

Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 07

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		26.216.441	21.891
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.188.426	
	02	Del Gobierno Central		8.188.426	
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.049.769	
	005	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		264.213	
	016	Secretaría y Administración General - Minería		101.838	
	017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		772.606	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		999.242	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		252.878	2.000
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.428	1.000
	99	Otros		242.450	1.000
09		APORTE FISCAL		18.849.305	15.750
	01	Libre		18.849.305	15.750
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-3.170.764	4.141
	03	Operaciones de Cambio		-3.170.764	4.141
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.097.354	
		GASTOS		26.216.441	21.891
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.786.088	13.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.542.908	2.547
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.662.919	5.423
	01	Al Sector Privado		2.546.783	
	003	Fundación Imagen de Chile	04	2.546.783	
	03	A Otras Entidades Públicas	05,07	8.116.136	5.423
	002	Estrategia de Fomento y Promoción de Inversión Extranjera		26.080	77
	003	Promoción de Exportaciones Agricultura		3.262.421	1.466
	004	Exportación de Servicios Hacienda		772.606	
	005	Feria PDAC-Minería FIE			133
	006	Promoción de Exportaciones PROCHILE		2.654.366	2.440
	007	Pymes Estrategias Sectoriales		467.754	1.307
	554	Certificación de Origen	06	932.909	
25		INTEGROS AL FISCO		1.096.354	
	99	Otros Integros al Fisco		1.096.354	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.172	255
	04	Mobiliario y Otros			5
	06	Equipos Informáticos		53.762	27
	07	Programas Informáticos		73.410	223
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000	
	07	Deuda Flotante		1.000	

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos			18
02	Incluye:			
	a) Dotación máxima de personal			407
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de Agregados Agrícolas, por un máximo de hasta \$956.555 miles y de US\$2.231 miles, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión, por un máximo de hasta US\$234 miles.			
	Al personal a contrata que desempeñe labores de Agregados Agrícolas o Agregados de Inversión, se le aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 109 del DFL N°33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agregado por la Ley N°21.080.			
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			14.587
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$			81.900
	- En el Exterior, en Miles de US \$			402
	d) Convenios con personas naturales			
	- N° de Personas			45
	- Miles de \$			928.358
	Hasta 45 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.			
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de Personas			37
	- Miles de \$			406.392
	f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 70 funcionarios.			
03	Incluye:			
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.			
	- Miles de \$			26.585
04	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. El gasto en personal será de hasta \$745.703 miles para financiar un número de hasta 22 personas, contrataciones que deben guardar estricta relación a los objetivos de la transferencia. La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.			
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa.			
	El gasto en personal incluye hasta:			
		N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
	- Fondo Agrícola	8	250.298	-
	- Fondo Invest	4	26.080	-
	- Fondo Hacienda	-	-	-
	- Fondo Minería	-	-	-
	- Promoción de Exportaciones ProChile	20	20.450	-
	- Pymes Estrategias Sectoriales	-	-	-
	- Certificación de Origen	6	92.766	-
	Hasta 18 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.			
06	Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen.			

- 07 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a las actividades relacionadas a la promoción de exportaciones, que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor en caso que corresponda.